INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1cea-d8b2-d82d-ecf7-a3f2-4a9d-f819-5c12 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES DEPENDIENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA EN EL ÁMBITO ESTATAL.

Mediante Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la citada orden, se anunció la convocatoria para la concesión de tales subvenciones, correspondientes al ejercicio 2025, mediante Resolución de 12 de septiembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (extracto de la resolución publicado en el BOE núm. 224, de 17 de septiembre de 2025, y texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Identif.: 856556).

Constituida la Comisión de Estudio y Asesoramiento, en virtud de lo previsto en el apartado quinto de la mencionada resolución de convocatoria, se han valorado y ponderado las solicitudes conforme a los criterios establecidos en su apartado sexto:
a) Valoración técnica.
b) Número de escaños que el partido político de quien dependa la fundación o asociación que se presenta tenga en el Congreso de los Diputados y en el Senado en el momento de la publicación de la convocatoria.

Como consecuencia de dicha valoración, la Comisión de Estudio y Asesoramiento ha emitido informe de valoración, con base en el cual el órgano instructor del procedimiento ha elaborado la correspondiente propuesta de concesión.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (BOE núm. 44, de 21 de febrero), el Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (BOE núm. 61 de 12 de marzo), la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio (BOE núm. 166, de 12 de julio) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Resolución de 12 de septiembre de 2025 de la

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1cea-d8b2-d82d-ecf7-a3f2-4a9d-f819-5c12 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, de convocatoria de las presentes subvenciones, y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta del órgano instructor de concesión de subvenciones, acuerdo:

Primero

Aprobar la propuesta presentada por el órgano instructor y conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria 12.03.20.143A.486, las subvenciones a las fundaciones que se relacionan en el anexo de esta resolución, sin que se haya desestimado ninguna solicitud.

Segundo

Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y para las actividades que se especifican en el anexo de esta resolución.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 12 de septiembre de 2025, las actividades subvencionadas deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Cuarto

El pago de las subvenciones se realizará a partir de la fecha de aceptación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, en un solo pago anticipado sin exigencia de garantía, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la entidad beneficiaria que se indique en la aceptación de la subvención.

Quinto

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, y en el apartado duodécimo de la Resolución de 12 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, las entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Aceptar por escrito la subvención concedida dentro del plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la recepción de la notificación de concesión. Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la misma.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo señalado en el apartado tercero de esta resolución, sin que pueda realizarse cambio o modificación alguna del objeto o la finalidad para la que se concedió.

c) Justificar ante el órgano concedente, en el plazo de tres meses, o de seis meses en el caso de la presentación de cuenta justificativa con informe de auditoría, contados a partir de la finalización del plazo

CSV : GEN-1cea-d8b2-d82d-ecf7-a3f2-4a9d-f819-5c12
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : DIEGO MARTÍNEZ BELÍO | FECHA : 03/12/2025 16:47 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1cea-d8b2-d82d-ecf7-a3f2-4a9d-f819-5c12 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

establecido para la ejecución de todas las actividades subvencionadas, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el órgano concedente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada, y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control al no haber prescrito el derecho de la Administración a exigir el reintegro.

g) Destacar la contribución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional mediante la utilización del logotipo de la Cooperación Española en todos los documentos, materiales y actividades relacionadas con el proyecto, cualquiera que sea su soporte (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, audiovisual, redes sociales, etc.). No obstante, el órgano concedente podrá autorizar la adecuación de las actuaciones de publicidad de la intervención subvencionada cuando existan circunstancias de seguridad o de otra índole, debidamente justificadas, que aconsejen reducir la visibilidad de la actuación.

Excepto en el supuesto señalado en el párrafo anterior, toda actividad subvencionada con estas ayudas deberá incorporar el siguiente texto: «Actividad organizada por [la fundación] con financiación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el marco de una convocatoria de subvenciones abierta a todas las fundaciones dependientes de partidos políticos».

El logotipo, así como las leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrá aparecer en los documentos, materiales y productos que se utilicen o editen para la ejecución de las actividades objeto del proyecto subvencionado. El coste de estas actuaciones de difusión y visibilidad es imputable al proyecto de acuerdo con el gasto efectivo realizado. Para la comprobación del cumplimiento de esta obligación y de la correcta utilización del logotipo, se incluirá, en la memoria técnica de justificación del proyecto, una relación de actividades, materiales y productos, acompañada del correspondiente soporte fotográfico o de otro tipo, que acredite la adecuada visibilidad del origen de la financiación.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1cea-d8b2-d82d-ecf7-a3f2-4a9d-f819-5c12 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Los logotipos oficiales y las indicaciones sobre su uso podrán solicitarse en la dirección de correo electrónico subvenciones.dgpoldes@maec.es. Asimismo, la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional podrá realizar las comprobaciones necesarias relativas a la adecuación de la utilización del logo en materiales, productos, etc. En caso de detectar la falta de adecuación a lo dispuesto en este apartado, se adoptarán las acciones pertinentes que podrán consistir en la indicación de retirada del logo y, en su caso, tras la apertura de un procedimiento de comprobación, la no imputación del gasto realizado al proyecto.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el apartado decimocuarto de la Resolución de 12 de septiembre de 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa Potestativamente, y con carácter previo, podrán igualmente interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
P.S. EL SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
(Resolución del ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 18 de junio de 2025)

Diego Martínez Belío

CSV : GEN-1cea-d8b2-d82d-ecf7-a3f2-4a9d-f819-5c12
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : DIEGO MARTÍNEZ BELÍO | FECHA : 03/12/2025 16:47 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1cea-d8b2-d82d-ecf7-a3f2-4a9d-f819-5c12 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO

FUNDACIÓN	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	VALORACIÓN TÉCNICA	IMPORTE (EUROS)
FUNDACIÓN PROYECTO REFORMISMO21	1. III Summer Camp Reformismo21: liderazgo juvenil, democracia y retos de futuro. 2. IV Encuentro de organizaciones de la sociedad civil, *think tanks* y partidos políticos iberoamericanos. 3. Red Hispano-Reformista: nuestro compromiso con la gobernanza democrática. 4. Programa formativo sobre liderazgo democrático y gobernanza en Iberoamérica. 5. Foros y Seminarios Regionales. Diálogos para la Democracia, la Gobernanza y los Retos de Futuro en Iberoamérica. 6. Visitas internacionales en Iberoamérica: Explorando la Gobernanza y Creando Redes. 7. Publicación: «Gobernabilidad democrática y desarrollo institucional en Iberoamérica».	**94,00**	**499.548,47**
FUNDACIÓ SENTIT COMÚ	Actividades propuestas para el desarrollo del proyecto «Empoderamiento digital e inteligencia artificial con colectivos tecnológicos de mujeres en São Paulo».	**78,40**	**9.500,00**
FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS	1. Actividades en América Latina. 2. Actividades en África. 3. Actividades multilaterales.	**77,60**	**226.009,09**
FUNDACIÓN LABORATORIO DE IDEAS AVANZA	Actividades propuestas para la celebración de la primera reunión de la Red Internacional de Centros de Pensamiento Democrático en torno a la promoción de un ecosistema internacional contra la desinformación.	**55,80**	**22.161,38**
FUNDACIÓN INSTITUTO REPÚBLICA Y DEMOCRACIA	Actividades propuestas para el desarrollo del proyecto «Silencio, Palestina».	**52,60**	**3.979,14**
FUNDACIÓ RAFAEL CAMPALANS	1. Investigación sobre «Gobernanza de las ciudades mediterráneas: sostenibilidad, participación y equidad». 2. *Mediterranean Progressive Academy*. 3. Celebración del XVII Foro Euromediterráneo.	**48,80**	**31.379,22**
SABINO ARANA FUNDAZIOA	1. Jornadas / seminarios: -Cooperación Internacional: infancia y adolescencia. Derecho a una vida digna en los países del Sur Global. -La cooperación para la innovación en fiscalidad y en regulación como aceleradores de la transición climática justa en el territorio y el avance de la localización de la Agenda 2030. 2. Conferencias: -Infancia, adolescencia y juventud en las fronteras: protección frente a la trata y la explotación. -Niñez desplazada: migraciones, emergencias y cambio climático. -Infancias del futuro: educación y equidad intergeneracional. -Infancia en riesgo: pobreza, salud y desigualdad global.	**34,60**	**6.543,64**
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO			**799.120,94**
IMPORTE MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA			800.000,00
REMANENTE			879,06

FUNDACIÓN	PARTIDO POLÍTICO	ESCAÑOS
Instituto República y Democracia	Podemos	4
Sabino Arana	PNV	10
Proyecto Reformismo 21	PP	281
Sentit Comú	Catalunya en Comú	7
Pablo Iglesias	PSOE	154
Laboratorio de Ideas Avanza	PSOE	21
Rafael Campalans	PSC	34

CSV : GEN-1cea-d8b2-d82d-ecf7-a3f2-4a9d-f819-5c12
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : DIEGO MARTÍNEZ BELÍO | FECHA : 03/12/2025 16:47 | Sin acción específica